



MAT: LLAMADO A POSTULACIÓN OPERACIÓN TEMPRANA, PROGRAMA DE RIEGO ASOCIATIVO (PRA), MODALIDAD CONCURSO, REGION DE COQUIMBO

LA SERENA, 29/ 11/ 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 0400-049557/2024

VISTOS:

La Ley N° 18.910, Orgánica de INDAP y sus modificaciones; la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 21.640 de Presupuesto del sector público del año 2024; la Resolución N° 306, de fecha 09 de diciembre de 2005, que aprueba el Reglamento General para la Entrega de Incentivos de Fomento Productivo, Tomada Razón por la Contraloría General de la República con fecha 03 de febrero de 2006, modificada por la Resolución N° 434, de fecha 29 de octubre de 2013, ambas del Director Nacional; la Resolución Exenta N°0070-016571/2024, de fecha 26 de abril de 2024, del Director Nacional, que Aprueba Norma Técnica y Procedimiento Operativo del Programa de Riego Asociativo (PRA); la Resolución Exenta N°0070-049484/2023 de fecha 14 de diciembre de 2023, del Director Nacional, que Aprueba guía legal-administrativa de documentación para los instrumentos de inversión del Programa de Riego; la Circular N°0070-000008/2024, sobre Instrucciones Ley N°21.389, de fecha 02 de abril del 2024; la Resolución Exenta N°0070-036730/2023 de fecha 29 de septiembre de 2023, del Director Nacional, que aprueba procedimiento para ingreso de datos al registro de entidades receptoras de fondos públicos del Instituto de Desarrollo Agropecuario, de acuerdo a las disposiciones de la ley 19.862 y su reglamento; la Resolución N°7, de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República y la Resolución N°14, de fecha 9 enero de 2023, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta RA N°166/1656/2023, de fecha 16 de octubre de 2023 que nombra a don Víctor Illanes Marín en el cargo de Director Regional mediante el Sistema de Alta Dirección Pública, y

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Exenta N°0070-016571/2024, de fecha 26 de abril de 2024, que Aprueba Norma Técnica y Procedimiento Operativo del Programa de Riego Asociativo (PRA), del Director Nacional, establece en el apartado II Procedimiento Operativo, numeral 2. Llamado a Postular, que el llamado a postulación a concursos deberá constar en una Resolución Exenta expedida por el Director Regional. El mismo numeral 2 agrega que, la referida resolución, deberá considerar al menos los siguientes elementos:

- i. Fecha de Inicio de las Postulaciones.
- ii. Fecha de Cierre.
- iii. Fecha de Publicación de resultados (emisión de la Resolución).
- iv. Criterios de priorización (es) u otro orden de asignación.
- v. Focalización del llamado: Usuarios (as), Rubros, entre otros.
- vi. Formato de Proyecto autorizado por la Dirección Regional.

Otros requisitos o antecedentes regionales que se estimen pertinente.

Que, por su parte, el numeral 3.4.2 del mismo apartado, establece que el estudio técnico del proyecto deberá ajustarse a los Términos de Referencia específicos del llamado que cada Dirección Regional defina por tipología de obra, además de los requisitos mínimos tanto técnicos como legales para acceder a la revisión de cada proyecto.

Que, el numeral 4 del Procedimiento Operativo, señala que la Dirección Regional constituirá un equipo de trabajo para la evaluación de los proyectos, y que, la referida evaluación, se realizará sobre la base de dos criterios: Calidad de la formulación del proyecto y Criterios de priorización.

Que, a los proyectos aprobados técnicamente, se aplicarán criterios de priorización de acuerdo a una pauta de selección definida para tal efecto.

Que, se debe nominar a los integrantes del Equipo de Trabajo y precisar los puntajes asignados a cada criterio de priorización, para aplicar los porcentajes de ponderación, definidos en el Numeral 4.2 "Criterios de Priorización" del procedimiento operativo del programa, a fin de asignar un puntaje a cada proyecto e incluirlos en un acta con el listado de proyectos, con individualización de los postulantes y puntajes obtenidos de mayor a menos, para su presentación a Comité de Financiamiento Regional.

Que, se requiere disponer de un Formato de Proyecto y de Términos de Referencia específicos por tipología de obra, para todas las postulaciones presentadas al Concurso Operación Temprana del Programa de Riego Asociativo en la Región de Coquimbo año 2025, que den cuenta del cumplimiento de los requerimientos técnicos y facilite la aplicación del citado Programa.

Que, dentro de la población objetivo o postulantes al Programa de Riego Asociativo se encuentran las organizaciones de usuarios de aguas, reguladas por el Código de Aguas, legalmente constituidas o no organizadas.

Que, una Organización de Usuarios de Aguas (OUA), nace por el sólo ministerio de la ley una vez verificado el hecho ahí descrito, cual es que dos o más personas tengan derechos de aprovechamiento de aguas de un mismo canal, embalse, o aprovechan las aguas de un mismo acuífero (art. 186 Código de Aguas). Estas OUA pueden o no estar reglamentadas y se entenderán organizadas por su registro en la DGA (art. 196 Código de Aguas), para este efecto pueden constituirse legalmente, entre otras, como Comunidad de Aguas, Junta de Vigilancia o Asociación de Canalistas, según corresponda.

Que, la OUA, por su naturaleza, no es poseedora o titular de derechos de aprovechamiento de las aguas y su objeto es administrar y gestionar las aguas de las que son titulares sus integrantes, incluido expresamente el construir, explotar, conservar y mejorar las obras de riego en provecho de éstos. La misma situación ocurre respecto de la tierra, la OUA por su naturaleza no es poseedora o titular de tierras.

Que, en cuanto a la acreditación de los derechos de aprovechamiento de aguas de los integrantes de la OUA, el art. 205 del Código de Aguas señala que es obligación de ésta llevar un Registro de Comuneros en que se anotarán los derechos de agua de cada uno de ellos, el número de acciones y las mutaciones de dominio que se produzcan.

Que, los Decretos N°87, N°89 y N°94 de fechas 5, 11 y 26 de julio del 2024, del Ministerio de Obras Públicas, Declaran Zona de Escasez Hídrica las provincias de Limarí, Elqui y Choapa, en la Región de Coquimbo, respectivamente.

Que, la Resolución Exenta N°460, de fecha 5 de octubre de 2024, del Ministerio de Agricultura, extiende la vigencia de Declaración de Emergencia Agrícola por los efectos de daño productivo, derivados de la situación de déficit hídrico y sequía que afecta a todas las comunas de la Región de Coquimbo.

Que, es esencial contar con soluciones de prevención, mitigación y/o adaptabilidad para los procesos productivos, ante el escenario de cambio climático es urgente, incorporando controles de extracción, buscando nuevas fuentes de abastecimiento de agua y mejorando la huella hídrica en la producción de la Agricultura Familiar Campesina.

Que, es necesario actualizar los Términos de Referencia de riego del Programa de Riego Asociativo, a fin de incorporar actualizaciones técnicas y mejoras para la operación del programa.

Que, por Memorándum N°: 0020-024462/2024, de fecha 13 de septiembre de 2024, del Jefe de la División de Fomento, entrega Orientaciones para operación temprana 2025, programa de riego, en coherencia con la gestión del Programa de Riego de los últimos años y la consecución de su objetivo, la Dirección Nacional de INDAP considera necesario comenzar la temporada 2025, con la ejecución temprana de sus recursos. Para cumplir con ello, las Direcciones Regionales pueden dar inicio a los concursos del año siguiente de manera anticipada durante los últimos meses del presente año.

Que, la entrega del incentivo se encuentra sujeta, en los casos que corresponde, a la consulta al Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos. En caso de que el postulante tenga inscripción vigente en dicho Registro, INDAP tomará las acciones que permitan dar estricto cumplimiento a las disposiciones de la Ley N°21.389.

RESUELVO:

I.- Llámese a postulación al Programa de Riego Asociativo (PRA), operación temprana 2025, región de Coquimbo, modalidad concurso, según el siguiente calendario de actividades:

- **Fecha de inicio de las postulaciones:** 29 de noviembre de 2024.
- **Fechas de cierre de las postulaciones:** 15:00 horas del 09 de enero de 2025.
- **Fecha de publicación de resultados:** hasta el 25 de febrero de 2025.

La Operación Temprana (OT) 2025 del Programa de Riego se extiende desde el 23 de septiembre del 2024 hasta el 30 de mayo de 2025. Es importante tener en consideración que, para adjudicar los incentivos a los agricultores, los presupuestos 2025 requieren estar disponibles en INDAP, lo que sucede en general a mediados de enero.

II.- La cobertura de este llamado es Regional, sin embargo, se priorizarán aquellas postulaciones cuya zona de intervención se encuentren ubicadas en las siguientes comunas de la región de Coquimbo:

1. Ovalle.
2. Río Hurtado.
3. Monte Patria.
4. Punitaqui.
5. Combarbalá.

III.- Los incentivos otorgados en el presente llamado no podrán superar el 95% del costo total bruto de las inversiones requeridas para la ejecución de las obras, formulación del proyecto, apoyo a la ejecución de las inversiones y/o capacitación de usuarios, y Apoyo a la participación de los usuarios(as) y Control Social. El monto máximo del incentivo será de hasta \$80.000.000 por proyecto, y el saldo del costo total deberá ser aportado por el postulante.

IV.- El tipo de Obras Principales que se pueden presentar en este concurso son las siguientes:

- a. Construcción, reparación, mejoramiento y/o ampliación de obras hidráulicas y/o de riego, asociativas, incluye obras de conducción, obras de acumulación, obras de arte y tecnificación del riego, con o sin obras complementarias o de optimización.
- b. Construcción de estanque o tranques acumuladores de agua asociativos, con o sin obras complementarias o de optimización.

V.- Autorícese el siguiente Formato de Proyecto que se exigirá a todas las postulaciones presentadas al Concurso Operación Temprana del Programa de Riego Asociativo en la Región de Coquimbo año 2025:

a.- Carátula

**FORMATO DE PRESENTACIÓN DE PRESUPUESTOS
PROGRAMA DE RIEGO ASOCIATIVO 2025**

NOMBRE DEL PROYECTO											
Tipo de proyecto	Captación			Conducción			Regulación				
	Tecnificación			Impulsión							
Descripción proyecto (objetivo principal)											
NOMBRE POSTULANTE				RUT		XX.XXX.XXX-X					
DOMICILIO				FONO		XX					
REPRESENTANTE (Si corresponde)				RUT Representante		XX.XXX.XXX-X					
DOMICILIO (representante)				Fono Representante		XX					
PREDIO				XX		ROL DEL PREDIO		XX-XX			
LOCALIDAD				XX		COMUNA		XX			
COORDENADAS UTM			E 333.333		N 6.666.666		DATUM		WGS 84		
ANTECEDENTES GENERALES											
Tipos de apoyo al que postula		Formulación proyecto		X		Inversiones		X		Ejecución inversiones y/o capacitaciones	
Nº de beneficiarios totales		Hombres		Mujeres		Rubro					
Superficie física Incorporada al Riego (Há beneficiadas)		0,00		PARTICIPA EN SAT / FNDR / ALIANZAS		Si		No		X	
Costo total del proyecto		99729000		Costo/beneficiario		\$ xx.-					
COSTO POR HA (Costo Total Proyecto/superficie física)		#iDIV/0i		PORCENTAJE DE COFINANCIAMIENTO DEL PROYECTO				9,76%			
Modalidad de ejecución del proyecto		Autoconstrucción		Delegada a terceros							
Fuente de agua		Río		Canal		Pozo		Otro			
Caudal (acciones o litros/seg.)		xx		Potencia (Si corresponde)							
Tenencia aguas		Propietario		Arrendatario		Comodato		Otro (indicar)			
		Usufructo		Cónyuge (explota predio)		Comunero sucesión		Comunero agrícola			
Tenencia tierras		Propietario		Arrendatario		Comodato		Otro (indicar)			
		Usufructo		Cónyuge (explota predio)		Comunero sucesión		Comunero agrícola			
IDENTIFICACIÓN DEL CONSTRUCTOR DEL PROYECTO											
NOMBRE		xx			RUT		xx.xxx.xxx-x				
DIRECCIÓN		xx			CIUDAD		xx				
TELÉFONO		xx		FAX		--		E-MAIL		xx@xx.xx	
IDENTIFICACIÓN DEL FORMULADOR DEL PROYECTO											
NOMBRE		xx			RUT		xx.xxx.xxx-x				
DIRECCIÓN		xx			CIUDAD		xx				
TELÉFONO		xx		FAX		--		E-MAIL		xx@xx.xx	
USO EXCLUSIVO INDAP											
CATEGORÍA CREDITICIA A / B / B- / C / D / N											
Ha recibido incentivo de Riego en los últimos 10 años (Si/No)											
FECHA DE INGRESO											
HORA DE INGRESO											
NOMBRE FUNCIONARIO RECEPTOR											
FIRMA FUNCIONARIO RECEPTOR											

1.- DESCRIPCION DEL PROYECTO

1.1 Identificación del postulante, nombre del proyecto, breve descripción del proyecto, que incluya la descripción de la situación sin proyecto, inversiones y apoyos demandados.

1.2 Breve descripción del o los rubros principales. Incluir datos de rendimientos e ingresos de la temporada anterior de manera obligatoria.

Cuadro 1.- Resumen Rubros o cultivos principales.

RUBRO	SUPERFICIE HA	TECNIFICADO		TIPO DE RIEGO
		SI	NO	

1.3 Mercado con el que se encadena o articula el o los productos generados por el negocio.

1.4 Breve análisis de la coherencia de la inversión con los Planes Territoriales y/o Planes Regionales de Riego como también con los instrumentos de planificación correspondientes en los casos de beneficiarios que cuenten con asesoría técnica de INDAP.

1.5 Número de beneficiarios totales del proyecto y de pequeños agricultores, señalando las superficies físicas beneficiadas y cultivos que se regarán con el proyecto o que se establecerán en la superficie beneficiada, como de los derechos de aguas asociados, indicando el porcentaje de participación que detentan los pequeños agricultores sobre el total.

Cuadro 2.- Regantes Beneficiarios.

N°	Nombre(1)	RUN	EDAD	ROL Predio	Dotación Agua(2)	Inscripción Agua(3)			Superficie Beneficiada (has)	Cultivo	Método De Riego(4)
						Fjs.	N°	Año			

1. Debe coincidir con registro de comuneros exigido en art. 205 del código de aguas.
2. Acciones, l/s, etc., según inscripción de dominio
3. Foja , Número y año de la inscripción de dominio del Conservador de bienes raíces correspondiente
4. Surco, tendido, goteo, aspersión, etc.

Cuadro 3.- Resumen de Beneficiarios.

Número de Mujeres	
Número de Hombres	
Número de beneficiarios con edad hasta 40 años	
Superficie total beneficiada (has)	
Número de integrantes del proyecto	
Superficie beneficiada por integrante (has)	

1.6 Relación de las obras proyectadas con las inversiones en riego o drenaje realizadas con anterioridad en los predios beneficiados. Así como realizar un análisis de la situación actual (sin proyecto) y la situación futura (con proyecto) indicando los elementos técnicos y agronómicos que permitan justificar la inversión, destacando los beneficios esperados con la realización del proyecto.

1.7 Especial análisis respecto a la necesidad de constituir servidumbres o solicitar autorizaciones especiales y/o considerar la existencia de restricciones legales, técnicas o económicas que impidan o dificulten la ejecución oportuna de las obras o deban subsanarse antes del inicio de éstas.

1.8 Situación Legal del Proyecto.

Se deberá acompañar los documentos establecidos en la Guía legal-administrativa para los instrumentos de inversión del programa de riego.

Las OUA organizadas y registradas en la DGA podrán presentar un certificado emitido por el Secretario del Directorio al tenor de lo dispuesto en el artículo 205 del Código de Aguas para acreditar los derechos de aprovechamiento de las aguas de sus integrantes.

En el caso de Organizaciones de usuarios de aguas (organizadas legalmente o no organizadas), no será exigible acreditar tenencia de tierra y agua, debiendo sólo acreditar las aguas que están sometidas a su jurisdicción a través de copia inscripción en el Conservador de Bienes Raíces o copia del documento (escritura pública o resolución judicial) de constitución en que consten las aguas que éstas administran, según corresponda.

Los grupos propiamente tal, conformados mayoritariamente (50% + 1) por beneficiarios INDAP, además, deberán suscribir

de manera simple la conformación del grupo, donde se incluya a sus integrantes con nombre, RUT y firma, a lo menos, y declarar el objetivo por el cual se agrupan, mencionar a un representante del grupo, manifestar su compromiso respecto a la forma de financiamiento del aporte propio y nombrar al comité de control social del proyecto, de acuerdo a la normativa vigente.

1.9 Croquis con ubicación en Google Earth que incluya los accesos al predio y la disposición de las obras proyectadas.

2. ANTECEDENTES TÉCNICOS DEL DISEÑO

2.1 Obras comprendidas en el proyecto.

2.2 Determinación del caudal nominal disponible, en litros por segundo.

2.3 Determinación de la demanda de agua (Indicar fuente de datos para cálculo).

2.4 Determinación de la superficie física beneficiada. No se aceptarán proyectos que incluyan nuevas superficies de riego sin demostrar que se dispone del recurso hídrico suficiente, de acuerdo al contexto de escasez hídrica de la región de Coquimbo

2.5 Disponibilidad eléctrica, si corresponde. Señalar la distancia a la fuente de energía, la potencia disponible y si es monofásica o trifásica.

2.6 Otros.

3. PROYECTO DEFINITIVO DE LAS OBRAS

3.1 Memoria de Diseño (según tipo de proyecto)

3.2 Presupuesto Detallado de las obras.

3.3 Financiamiento del Proyecto.

Detalle de Fuentes de financiamiento (incentivos, crédito complementario, aporte del usuario en dinero o en suministros de bienes y servicios) y las partidas que financia cada uno de estos componentes.

• Financiamiento

Incentivo Total Solicitado	\$
Aporte Propio Postulante	\$
Costo Total Obras	\$

• Aporte Propio Postulante: Detalle la forma en que el postulante formalizará su aporte:

Aporte Pecuniario (Rec. Propios)	\$
Aporte Pecuniario (Crédito Indap)	\$
Total Aporte Pecuniario	\$
Aporte No Pecuniario	\$

Nota: el monto del aporte propio no Pecuniario indicado, debe coincidir con lo indicado en el presupuesto detallado (Aporte Directo Cliente). En caso del aporte No Pecuniario, se debe detallar las labores/materiales, de acuerdo al presupuesto detallado del proyecto.

Se deja constancia que el aporte propio, cuando consista en aporte en dinero, previo al primer estado de pago, deberá estar acreditado con una factura u otro documento reconocido por el Servicio de Impuestos Internos, como válido para justificar que el gasto se efectuó, de acuerdo con lo establecido en el numeral 7 de la norma técnica del Programa de Riego Asociativo.

3.4 Programa de ejecución de las obras o carta Gantt por partidas.

3.5 Planos de las obras.

3.6 Anexos.

Nombre, RUT y Firma Postulante		Nombre, RUT y Firma Consultor Formulador
--------------------------------	--	--

Nombre, RUT y Firma Consultor Ejecutor

4. PRESUPUESTO DETALLADO INVERSIÓN

Cliente: 0
 Rubro: 0
 Marco Plantación:
 Superficie a beneficiar (hás): 0,00

4.1. Inversiones afectas a IVA

Partida 1: Movimiento de tierra y Construcción de Estanque

Ítem	Unidad	Cantidad	Costo/Unid.	Costo Total
				0
				0
Subtotal				0

Partida 2: Revestimiento, impermeabilización y cerco perimetral

Ítem	Unidad	Cantidad	Costo/Unid.	Costo Total
				0
				0
Subtotal				0

Partida 3: Conducción de agua

Ítem	Unidad	Cantidad	Costo/Unid.	Costo Total
				0
Subtotal				0

Partida 4: Caseta de Protección de Cabezal de Riego

Ítem	Unidad	Cantidad	Costo/Unid.	Costo Total
				0
				0
Subtotal				0

Partida 5: Centro de Control

Ítem	Unidad	Cantidad	Costo/Unid.	Costo Total
				0
				0

Partida 6: Sectores de riego (Tuberías, Emisores, válvulas, fitting, otros)

Ítem	Unidad	Cantidad	Costo/Unid.	Costo Total
				0
				0
Subtotal				0

Partida 7: Electrificación

Ítem	Unidad	Cantidad	Costo/Unid.	Costo Total
				0
				0
Subtotal				0

Partida 8: Automatización

Ítem	Unidad	Cantidad	Costo/Unid.	Costo Total
				0
				0
Subtotal				0

Partida 9: Otras Obras Civiles

Ítem	Unidad	Cantidad	Costo/Unid.	Costo Total
				0
				0
Subtotal				0

Total Inversiones afectas a IVA				0
--	--	--	--	----------

4.2. Aportes No Pecuniarios				
Labores y/o servicios	Unidad	Cantidad	Costo/Unid.	Costo Total
				0
				0
			Total	0
Presupuesto detallado de la Inversión				
Item				Costo Total
Total General Neto Inversiones afectas a IVA				0
Total General Aportes No Pecuniarios				0
Subtotal General Neto Presupuesto Detallado Inversión				0
Aporte Directo Cliente				
Labores	Unidad	Cantidad	Costo/Unid.	Costo Total
				0
				0
				0
Aporte en Dinero	Pesos			0
Total Aporte				0

5. PRESUPUESTO INVERSIÓN TOTAL

Ciente:
Rut:
Superficie a beneficiar (hás):

5.1 RESUMEN COSTO DIRECTO EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Inversiones	Costo
Total General Neto Inversiones afectas a IVA	\$ -
Total General Aportes No Pecuniarios	\$ -
Total Costo Directo de Ejecución del Proyecto	\$ -

5.2 COSTOS DEL PROYECTO

A.- Total Costo Directo de Ejecución del Proyecto		\$ -
B.- Utilidad	10,0 % (C. Directo)	\$ -
C.- Gastos Generales e Imprevistos	5,0 % (C. Directo)	\$ -
D.- IVA	19% (A+B+C)	\$ -
E.- Costo Total de Ejecución del Proyecto (A+B+C+D)		\$ -
APOYO FORMULACIÓN, EJECUCIÓN Y/O CAPACITACIÓN Y CONTROL SOCIAL. PROFESIONALES CON BOLETA DE HONORARIOS		
F.- Apoyo Formulación del Proyecto (de acuerdo a Punto 6.1)	8,00 % (Hasta 8% C. Directo)	\$ -
G.- Apoyo a la Ejecución y/o Capacitación (de acuerdo a Punto 6.3)	0,00% (Hasta 8% C. Directo)	\$ -
H.- Participación de los usuarios(as) y Control Social (de acuerdo a Punto 6.4)	Hasta \$400.000	\$0
APOYO FORMULACIÓN, EJECUCIÓN Y/O CAPACITACIÓN Y CONTROL SOCIAL. CONSULTORES CON SERVICIOS AFECTOS A IVA		
I.- Apoyo Formulación del Proyecto IVA 19% incluido (de acuerdo a Punto 6.1)	,00 % (Hasta 8% C. Directo)	\$ -
J.- Apoyo a la Ejecución y/o Capacitación IVA 19% incluido (de acuerdo a Punto 6.3)	0,00% (Hasta 8% C. Directo)	\$ -
K.- Participación de los usuarios(as) y Control Social (hasta \$400.000 (impto. Incl.)	Hasta \$400.000	\$0
Costo Total del Proyecto		\$ -

Incentivo Total Solicitado (\$)	0
Aporte Postulante (credito+ap. directo) (\$)	0
Porcentaje de Incentivo Total (\$)	0,00%
Porcentaje de Aporte Total (\$)	0,00%

DECLARACIÓN

Mediante la presente el (la) postulante declara conocer y aceptar las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Riego Asociativo, así como declara conocer el presente documento-proyecto y los valores indicado en el resumen precedente, así tambien los aportes comprometidos, los que estarán disponibles al iniciar las obras en el caso de dinero efectivo y cuando seán requeridos en el caso de mano de obra.

0	
---	--

Nombre del Postulante	Firma del Postulante
------------------------------	-----------------------------

xx	
----	--

Nombre del Formulator del Proyecto	Firma del Formulator del Proyecto
---	--

USO INTERNO INDAP

Detalle de Fuente de Financiamiento	Actividad presupuestaria	Monto \$
PRA INCENTIVO PARA CONSTRUCC. PROJ. DE RIEGO ASOCIATIVO	401	
Incentivo formulación de proyectos de riego asociativo	457	
Incent. apoyo ejec. inv.cap. usuarios proy. riego asociativo	458	
Aporte Cliente Directo		
Aporte Cliente Crédito (Capital)		
TOTAL GENERAL		

6.- Declaración de selección del consultor.

DECLARACION DE SELECCIÓN DE CONSULTOR

Por medio de la presente, en _____, con fecha _____, yo _____ RUN/RUT _____, titular del proyecto denominado "_____"; manifiesto que, habiendo tomado conocimiento de la Norma Técnica y Procedimiento Operativo del Programa de Riego Asociativo, he resuelto lo siguiente:

1. Realizar la postulación del proyecto de riego y/o drenaje por medio de un consultor.
2. Para efectos de lo señalado en el numeral anterior, designo al consultor _____, RUT/RUN _____, que se encuentra inscrito en el Directorio de Consultores y Contratistas de Riego de INDAP para que realice la formulación y postulación del proyecto de acuerdo a lo requerido en las bases y términos de referencia del llamado de postulación.

Nombre y firma

RUN/ RUT

Fecha

VI.- Defínase los siguientes Términos de Referencia que deberán utilizarse para la formulación de proyectos al Concurso Operación Temprana del Programa de Riego Asociativo, según tipo de obra.

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS AL CONCURSO OPERACIÓN TEMPRANA DEL PROGRAMA DE RIEGO ASOCIATIVO 2025.

1.- PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE RIEGO

Todas las postulaciones deberán ser presentadas de forma física en la oficina de Partes de la Agencia de Área que corresponda, en el plazo que Indap defina para el concurso respectivo o período de postulación en el caso de asignación directa. Cada Proyecto Técnico – Legal se entregará en dos ejemplares impresos, encarpados y foliados. Una copia impresa será devuelta al interesado con constancia de recepción y otra copia quedará en el la Agencia de Área.

Sin embargo, se podrán presentar postulaciones de manera virtual al correo institucional opartes04@indap.cl, con copia al correo riegocoquimbo@indap.cl, para todo efecto, no obstante, se deberá ingresar de igual forma la carpeta física, con igual contenido al ingresado en opartes04@indap.cl y riegocoquimbo@indap.cl, por la oficina de partes de la Agencia de Área correspondiente, en el plazo de 2 días hábiles posteriores a la fecha de cierre del concurso al cual se ha postulado. Cabe indicar que, en esta modalidad, para efectos de revisión, si existiese diferencias entre la documentación y antecedentes técnico-legales ingresado de forma física y lo enviado de forma virtual, se considerará válido lo ingresado de manera virtual.

Si durante el proceso de evaluación de los proyectos se presentaran observaciones a éste, se le comunicarán al consultor mediante correo electrónico, y tendrá un plazo máximo de hasta 10 días hábiles para presentar las aclaraciones mediante archivo digital, al correo del Profesional de riego de la Agencia de Área responsable de la evaluación, o en formato impreso presentado en la Oficina de Partes de la Agencia de Área correspondiente. No obstante, para aprobar una postulación, se debe contar con la documentación que corresponda firmar al beneficiario(a), consultor y/o contratista, en formato impreso y firmas en original.

2.- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN LA POSTULACIÓN.

Los postulantes interesados en acceder al Programa de Riego deben cumplir en forma simultánea los requisitos generales y específicos, indicados en las normativas del instrumento o programa al cual postulan y en conformidad a lo indicado en la Guía Legal – Administrativa de Documentación para los Instrumentos de Inversión del Programa de Riego, aprobada por Resolución Exenta N°0070-049484/2023, de fecha 14 de diciembre de 2023, en adelante Guía Legal – Administrativa. No obstante, los documentos técnicos, legales y anexos obligatorios, dependiendo del caso particular, son:

Documentación técnica y anexos obligatorios:

Toda la documentación técnica y anexos se deberá presentar en formato impreso y digital.

- a. Plano en formato impreso y digital en archivo “.dwg” (2014 o inferior). Una vez aprobado el proyecto se solicitará el plano definitivo impreso, de planta y detalles, en escalas 1:500, 1:750 ó 1:1000 u otra que permita una adecuada vista de los detalles constructivos. En caso de existir modificaciones al momento de la construcción de la obra del proyecto aprobado, se deberá presentar plano “as built”, en escalas 1:500, 1:750 ó 1:1000 u otra que permita una adecuada vista de los detalles constructivos.
- b. Memoria de cálculos agronómicos e hidráulicos en formato impreso y digital.
- c. Cubicaciones de materiales en formato impreso y digital.
- d. Carta Gantt de ejecución de la obra en formato impreso y digital.
- e. Formato INDAP Descripción del Proyecto o formato similar impreso y digital.
- f. Formato INDAP Presupuesto Detallado Inversión, impreso y digital formato Excel.
- g. Formato INDAP Presupuesto Inversión Total, en formato impreso y digital, el cual debe ser firmado obligatoriamente por el usuario y consultor, caso contrario la postulación podrá ser rechazada. También se solicitará archivo digital en formato Excel (formato Indap). Cabe indicar, que en el caso de que se ingrese una postulación o corrección digital a los correos indicados anteriormente, este documento debe venir firmado por el consultor y el usuario.
- h. Archivo digital Google Earth (.kml o .kmz) con disposición de las obras en terreno y ubicación de la fuente de agua.
 - i. Cotizaciones a nombre de el/la usuario(a) en formato impreso y digital.
 - j. Para la construcción de estanques se podrá exigir certificado del canal del cual se abastece el predio, que indique periodicidad y duración del turno de entrega de aguas.
- k. Declaración de selección de consultor. Se debe presentar al momento de la postulación.
- l. Declaración de selección del contratista.

Documentación legal obligatoria:

La documentación legal se deberá presentar en formato impreso y digital de acuerdo con lo indicado en la *Guía Legal – Administrativa*.

Se deberá adjuntar a la postulación los siguientes documentos:

- a. La documentación administrativa, según tipo de postulante, en conformidad a lo indicado en la Guía Legal – Administrativa.
- b. Documentación de tenencia de tierra y agua, en conformidad a lo indicado en la Guía Legal – Administrativa.

- c. Copia del RUT o cédula de identidad vigente del postulante.
- d. Para el caso de propietarios y arrendatarios, excluidos los miembros de Comunidades Agrícolas, se deberá presentar el Certificado de avalúo fiscal detallado vigente del rol del predio donde se emplazarán las obras.
- e. Las Personas Jurídicas, deberán contar con:
 - i. Certificado vigente de inscripción en el Registro de Entidades Receptoras de Fondos Públicos de INDAP.
 - ii. Certificado vigente de inscripción en el Registro Central de Colaboradores del Estado, dependiente de la secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda (<https://www.registros19862.cl/certificado/institucion>).

Otros documentos dependiendo del tipo de postulación, de acuerdo con lo indicado en la normativa del Programa o instrumento al cual se postula y a las bases del llamado a postulación o concurso.

3.- REQUISITOS MÍNIMOS DE EVALUACIÓN

Los antecedentes mínimos al momento de revisión de las postulaciones son los que se detallan a más abajo. La falta de alguna de esta documentación será causal de rechazo inmediato de la postulación:

Documentación técnica:

- a. Plano impreso, junto a copia digital en archivo “.dwg” (2014 o inferior).
- b. Memoria de cálculos agronómicos e hidráulicos impreso en papel y en formato digital.
- c. Presupuesto Detallado Inversión (formato Indap), impreso en papel y en archivo digital formato Excel.
- d. Presupuesto Inversión Total, impreso (resumen formato Indap), el cual debe ser firmado obligatoriamente por el usuario y consultor, caso contrario la postulación podrá ser rechazada. También se solicitará archivo digital en formato Excel (formato Indap). Cabe indicar, que en el caso de que se ingrese una postulación digital a los correos indicados anteriormente, este documento debe venir firmado por el consultor y el usuario.

Documentación tenencia de tierra y aguas:

- a. Copia de la Inscripción de Dominio del predio donde se emplazarán las obras, con certificado de vigencia no superior a un año, desde la fecha del llamado del concurso o asignación directa al cual se postula.
- b. Copia de la Inscripción de Dominio de las aguas que se utilizarán para el proyecto, con certificado de vigencia no superior a un año, desde la fecha del llamado del concurso o asignación directa al cual se postula.
- c. Para el caso de propietarios y arrendatarios, excluidos los miembros de Comunidades Agrícolas, se deberá presentar el Certificado de avalúo fiscal vigente del rol del predio donde se emplazarán las obras.
- d. Arrendatarios, comodatario y usufructuarios deberán presentar copia del contrato de arriendo, comodato o usufructo, según corresponda, de agua y/o tierras. Además, se deberá acompañar, cuando corresponda, copia de inscripción de dominio del predio dado en arriendo, comodato o usufructo, con certificado de vigencia no superior a un año, contado desde su emisión.

4.- ANTECEDENTES DE PLANOS DE PROYECTO

4.1.- Ubicación del proyecto.

Puede utilizar fotografías de Google Earth siempre y cuando se logre visualizar claramente el lugar donde se construirá la obra. El objetivo de este anexo es poder entregar el mayor número de referencias para lograr ubicar el predio donde se emplazará el proyecto. Se deben indicar las coordenadas UTM (sistema WGS84, Huso 19) en donde se emplazará el proyecto de Riego.

4.2.- Plano del proyecto. El plano debe contener la siguiente información:

- 4.2.1 El plano de planta debe considerar una grilla georeferenciada en el sistema de coordenadas UTM WGS84, Huso 19
- 4.2.2 Escala acorde con el tamaño del proyecto. De acuerdo con el tamaño, se emplearán escalas de 1:500, 1:750 ó 1:1000 u otra que permita una adecuada vista de los detalles del plano.
- 4.2.3 Curvas de nivel equidistante a 1,0 o a 0,5 metros.
- 4.2.4 Localización de los PR (punto de referencia) los cuales se deben georeferenciar en el sistema de coordenadas UTM WGS84, Huso 19.
- 4.2.5 Localización de obras (red tuberías, cabezal, trazado eléctrico, ubicación de postes, entre otros).
- 4.2.6 En cada sector se debe incluir un cuadro de detalle con al menos la siguiente información: especie, marco de plantación, superficie y caudal del sector.
- 4.2.7 Especificar para cada tramo de tuberías, su diámetro, clase y largo del tramo en metros.
- 4.2.8 La ubicación de la energía eléctrica siempre y cuando se emplee ésta como fuente energética para la operación de la bomba, con sus características principales.
- 4.2.9 Se tiene que incluir un esquema o dibujo que a lo menos contenga el detalle de las conexiones de las válvulas (diámetro y Tipo), fitting de clústers, cabezal y válvulas de lavado.
- 4.2.10 Indicar claramente la ubicación de la fuente de agua a partir del cual se suministrará el agua para el sistema.
- 4.2.11 En aquellos casos en que la evaluación defina diferencias entre lo presentado en la planimetría y el relieve del terreno, se solicitará copia de la libreta de campo topográfica.
- 4.2.12 Para el caso de construcción de estanques, cuando se requiera, se debe incluir un perfil longitudinal y perfiles transversales distanciados como mínimo cada 5 metros u otra distancia justificada de acuerdo con el proyecto.
- 4.2.13 Cuando se trate de construcción de estanques, los perfiles transversales deben ser antes de proyecto y después

de proyecto para determinar volúmenes de corte y relleno.

4.2.14 Para estanques, considerar corte transversal con las cotas de fondo, coronamiento, nivel de aguas máximas, taludes aguas arriba y abajo, ancho de coronamiento, altura máxima de muro, tipo de material de relleno de muro, grado de compactación y espesor de dichas capas.

4.2.15 Plano de las obras de arte correspondientes (por ejemplo, el desarenador) con las medidas respectivas y detalles constructivos.

4.2.16 Plano del centro de control en escala 1:20, 1:50 o 1:100, con las medidas respectivas y detalles constructivos.

4.2.17 En caso de estanques, el plano debe traer un cuadro resumen que al menos contenga: Capacidad de estanque, Volumen Aguas Muertas, Volumen total Estanque, Tabla con el detalle del volumen neto de corte y de relleno, Área de geomembrana.

4.2.18 Envío de plano del proyecto en archivo .dwg 2014 o inferior. Una vez aprobado el proyecto, se solicitará el definitivo impreso en papel.

5.- DISEÑO AGRONÓMICO Y CÁLCULOS HIDRÁULICOS

5.1 Proyectos de riego de tecnificación

5.1.1 Proyectos de riego por goteo y micro-aspersión:

5.1.1.1 Parámetros de diseño agronómico

- a. Marco de plantación o siembra (indicar rubro).
- b. Caudal disponible en l/s.
- c. Determinación de la demanda de agua para el mes de máxima demanda. Se deberá obtener de manera obligatoria con información de la plataforma <https://esiir.cnr.gob.cl/>
- d. Frecuencia y tiempo de riego.
- e. Número de emisores por planta (considerar traslape de bulbos).
- f. Volumen de agua por emisor.

5.1.1.2 Parámetros del cálculo hidráulico

- a. Pérdidas de carga por fricción (tuberías, piezas especiales, cabezal).
- b. La velocidad del fluido en las tuberías debe ser igual o mayor a 0,6 m/s y menor a 2,0 m/s.
- c. Determinación de altura manométrica total (carga dinámica total) y caudal de diseño (l/s).
- d. Selección del emisor (incluir especificaciones técnicas de catálogo). El uso de emisor autocompensado debe estar hidráulicamente justificado.
- e. Selección de equipo de bombeo (incluir curvas características de la bomba). Se debe priorizar el uso de motores IE2 o superior.
- f. En el caso que corresponda, se debe indicar el voltaje en el punto de conexión, el cual no puede ser menor a 218V.
- g. Plano de planta, indicando escala, con disposición del equipo y plano de detalle de las obras (detalles en punto 4.2)
- h. Plano topográfico a escala definida posteriormente y curvas de nivel de acuerdo a la complejidad del proyecto (detalles en punto 1)
- i. Fuente de energía a utilizar para los requerimientos del sistema de riego. En caso de implementar sistema eléctrico detallar componentes. La instalación debe cumplir la normativa chilena de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, y contar con el Certificado TE-1 o TE-4, según corresponda.
- j. Especificaciones técnicas y catálogos de los equipos de bombeo, emisor, filtros, inyector de fertilizantes, entre otros; puede incluir dirección URL para la revisión técnica.

5.1.2 Proyectos de riego por aspersión:

5.1.2.1 Parámetros de diseño agronómico

- a. Caudal disponible en l/s.
- b. Determinación de la demanda de agua para el mes de máxima demanda. Se deberá obtener de manera obligatoria con información de la plataforma <https://esiir.cnr.gob.cl/>
- c. Velocidad de infiltración básica.
- d. Frecuencia y tiempo de riego.
- e. Superficie mínima de riego diario.
- f. Número de laterales necesarios para cumplir el programa de riego.
- g. Número de posiciones y ciclos de riego.

5.1.2.2 Parámetros del cálculo hidráulico

- a. Pérdidas de carga por fricción (tuberías, piezas especiales, cabezal).
- b. La velocidad del fluido en las tuberías debe ser igual o mayor a 0,6 m/s y menor a 2,0 m/s.
- c. Determinación de altura manométrica total (carga dinámica total) y caudal de diseño (l/s).
- d. Selección del emisor (incluir especificaciones técnicas de catálogo). El uso de emisor autocompensado debe estar hidráulicamente justificado.
- e. Selección de equipo de bombeo (incluir curvas características de la bomba). Se debe priorizar el uso de motores IE2 o superior.
- f. En el caso que corresponda, se debe indicar el voltaje en el punto de conexión, el cual no puede ser menor a 218V.
- g. Plano de planta, indicando escala, con disposición del equipo y plano de detalle de las obras (detalles en punto 4.2)
- h. Plano topográfico a escala y curvas de nivel de acuerdo a la complejidad del proyecto (detalles en punto 4.2)
- i. Fuente de energía a utilizar para los requerimientos del sistema de riego. En caso de implementar sistema eléctrico detallar componentes. La instalación debe cumplir la normativa chilena de la Superintendencia de Electricidad y

Combustibles, y contar con el Certificado TE-1 o TE-4 según corresponda.

- j. Especificaciones técnicas y catálogos de los equipos de bombeo, emisor, filtros, inyector de fertilizantes, entre otros; puede incluir dirección URL para la revisión técnica.

5.2 PROYECTOS DE REGULACIÓN

5.2.1 Construcción de tranques o estanques acumuladores.

- a. Volumen de acumulación a partir del caudal máximo disponible y el régimen de turno, volumen de borde libre y volumen muerto.
- b. Plano topográfico, cuando corresponda (detalles en punto 4.2).
- c. Planos de corte y relleno, en caso de tranques en tierra (detalles en punto 4.2).
- d. Diseño de los muros y de las obras de arte (canal de alimentación, decantador, obras de toma y vertedero).
- e. Especificaciones técnicas de los muros, en caso de tranques de albañilería u hormigón y de la carpeta impermeabilizante, en caso de tranques con muros revestidos en HDPE se exigirá al menos 1,0 mm de espesor y se deberá considerar siempre el uso de Geotextil, salvo que se justifique que no es necesario su utilización. No obstante, si durante la ejecución de la obra Indap detecta que es necesaria su utilización, el consultor/contratista deberá instalar, a sus costas, este elemento (geotextil).
- f. Memorias de cálculo de movimiento de tierra, volumen de acumulación, etc.
- g. Planos de planta y cortes del estanque y las obras de arte (detalles en punto 4.2).
- h. En Estanques excavados en tierra, el talud mínimo de los muros, aguas arriba o aguas abajo, no puede ser menor a 1:1,5. En el caso de terrenos planos y cuando el estanque sea totalmente excavado, el talud mínimo podrá ser de 1:1, siempre y cuando se cuente con autorización por escrito del Profesional de Riego responsable de la evaluación del proyecto.
- i. Para el ancho de corona mínimo, se deberá utilizar la expresión:
 - o $A (m) = (h \times 0,5) + 0,8$; donde: A= ancho corona (metros); h= altura total del muro (metros).
- j. Obras de protección: cerco perimetral que considere como mínimo malla hexagonal de 1,0 metro; Polín 3" a 4" de diámetro; 2 hebras de púas sobre malla, y 1 hebra de alambre galvanizado en la base y tope de la malla.
- k. Los proyectos que consideren obras de acumulación deberán incluir en su diseño la instalación de elementos de seguridad como a lo menos: cuerda de vida, salida para piscina de HDPE u otros.
- l. Para obras de acumulación cuya profundidad total sea menor a 2,5 m y volumen disponible de acumulación menor o igual a 750 m³, de sección rectangular o cuadrada, emplazados en terreno relativamente plano, se podrá utilizar la *Planilla de Diseño de Pequeños Embalses de CNR*, con autorización del Profesional de Riego evaluador del proyecto. En esta modalidad se deberá presentar un plano esquemático con las dimensiones del estanque.
- m. La cubicación del movimiento de tierra debe ser en metros cúbicos (m³), mientras que su valorización se debe realizar en \$/m³. Además, los valores de esponjamiento y compactación deben ser justificados.

5.2.2 PROYECTOS DE CONDUCCIÓN Y OBRAS DE ARTE

5.2.2.1 Construcción de obras civiles.

- a. Informe de deficiencias que indique: catastro de obras, diagrama unifilar, fotografías de obras. Este informe debe indicar la situación actual con descripción de las principales deficiencias encontradas y la recomendación o solución planteada por el proyecto.
- b. Plano topográfico (detalles en punto 4.2).
- c. Planos de corte y relleno, en caso de movimiento de tierras (detalles en punto 4.2).
- d. Caudal de diseño, debidamente justificado.
- e. Antecedentes para definir el Eje hidráulico. Para su cálculo es posible el uso de software HEC-RAS, indicando: condiciones de borde, tabla de resultados que contendrá como mínimo el caudal, velocidad, altura de escurrimiento, coeficiente de rugosidad, radio hidráulico, perfiles transversales y longitudinales obtenidos de los resultados. De igual forma se deberá enviar de forma digital el archivo de resultados.
- f. Diseño de obras de arte.
- g. Especificaciones técnicas.
- h. Memorias de cálculo.
- i. Planos de planta y cortes de las obras de arte (detalles en punto 4.2).
- j. Análisis de Precios Unitarios.

5.3 PROYECTOS DE IMPULSIÓN

Para proyectos de impulsión se solicitará:

- a. Pérdidas de carga por fricción (tuberías, piezas especiales, cabezal).
- b. La velocidad del fluido en las tuberías debe ser igual o mayor a 0,6 m/s y menor a 2,0 m/s.
- c. Determinación de altura manométrica total (carga dinámica total) y caudal de diseño (l/s).
- d. Selección de equipo de bombeo (incluir curvas características de la bomba). Se debe priorizar el uso de motores IE2 o superior.
- e. En el caso que corresponda, se debe indicar el voltaje en el punto de conexión, el cual no puede ser menor a 218V.
- f. Cálculo de NPSH y golpe de ariete, cuando corresponda.

- g. Plano de planta, indicando escala, con disposición del equipo y plano de detalle de las obras (detalles en punto 4.2)
- h. Plano topográfico a escala definida posteriormente y curvas de nivel a 1 metro de equidistancia como máximo.
- i. Fuente de energía a utilizar para los requerimientos del sistema de riego. En caso de implementar sistema eléctrico detallar componentes. La instalación debe cumplir la normativa chilena de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, y contar con el Certificado TE-1 o TE-4, según corresponda.

5.3.1 Construcción de proyectos de riego con Energía Renovable no Convencional (ERNC).

- a. Definición y justificación de la Potencia Requerida por el Equipo de Bombeo, es decir, la Potencia eléctrica requerida por la electrobomba (P1) (Esto es la base para el diseño del arreglo Fotovoltaico). Para los proyectos de Ley de Generación Distribuida o Net Billing, la potencia Peak del sistema fotovoltaico debe ser igual o menor a la demanda eléctrica en kW de la electrobomba durante el tiempo de operación del equipo de bombeo.
- b. Instalación, en toda obra que lo requiera, válvula de corte con el fin de prolongar vida útil del motor.
- c. Para el cálculo y diseño del arreglo Fotovoltaico para satisfacer las demandas energéticas del sistema, se debe utilizar de manera obligatoria el módulo de Generación Eléctrica Fotovoltaica del *Explorador Solar* del Ministerio de Energía (<https://solar.minenergia.cl/exploracion>), donde se debe incluir de manera obligatoria las características del panel fotovoltaico seleccionado, la capacidad (kW), la eficiencia (%) del inversor y el Factor de pérdidas del sistema fotovoltaico (%).
- d. Todos los componentes utilizados en los proyectos deben cumplir la norma chilena de certificación, es decir, deben estar validados por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles para su uso en Chile en instalaciones residenciales con conexión a la red. El listado se encuentra disponible en: http://www.sec.cl/portal/page?_pageid=33.5847695.33_5905761&dad=portal&schema=PORTAL.
- e. Para proyectos con ERNC para autoconsumo con inyección a la red, se aplicarán las exigencias de las instrucciones técnicas RGR 01/2020; 02/2020; 03/2020, de la SEC.
- f. Para proyectos con ERNC para autoconsumo sin inyección a la red, se aplicarán las exigencias del Pliego técnico N°9 de sistemas de autogeneración fijado vía decreto N°8 del 2019 del Ministerio de Energía.
- g. Se debe presentar al momento de la postulación copia de la boleta de consumo eléctrico, cuando corresponda.
- h. Para proyectos de generación fotovoltaica aislada (off-grid) se aplicará las exigencias del Instructivo Técnico General RIC N°9.1/2021.
- i. Cuando se contemple el uso de sistemas de almacenamiento de energía a través de baterías, se aplicará la instrucción técnica RGR N°06/2021 de la SEC.

5.4. Trámites eléctricos

Se deberá considerar la presentación y aprobación de tramitación eléctrica según corresponda (TE-1 para sistemas Off-Grid y On-Grid sin inyección a la red, y TE-4 para sistemas On-Grid con inyección a la red). Adicionalmente, una vez hecho el trámite TE4 en la SEC, a se deberá informar vía correo electrónico el número de **Folio de Presentación SEC** de dicho trámite. De igual forma, el Folio de Presentación ante la SEC, se deberá informar cuando sea requerido por INDAP. En caso de solicitar prorrogas de contrato, ser requisito haber informado el Folio de Presentación SEC del trámite TE4. En el caso de los proyectos On-Grid, se debe incorporar de manera obligatoria, al momento de la postulación, el Formulario de respuesta a solicitud de conexión con la factibilidad de CGE.

5.5. Puesta en marcha y capacitación usuarios

La puesta en marcha del sistema deberá considerar la participación del beneficiario y en lo posible del Profesional de Riego de Área o en su defecto de un funcionario del Área de INDAP correspondiente.

Se deberá confeccionar un instructivo de operación de fácil lectura para el beneficiario, este documento deberá incluir los números de contacto del ejecutor.

Se deberá considerar una sesión de capacitación en la operación y mantención del Sistema de parte del ejecutor al beneficiario.

6.- REQUERIMIENTOS MONITOREO EXTRACCIONES EFECTIVAS.

Para todas las **solicitudes que consideran como fuente de abastecimiento la extracción de aguas subterráneas** se exigirá considerar la instalación de los instrumentos de medición de caudal, en caso de no contar con ellos, y sujeto a las condiciones técnicas requeridas, para dar cumplimiento al Monitoreo de extracciones efectivas de aguas subterráneas, según detalle de la Resolución D.G.A. N°1238/2019, la Resolución D.G.A. N°564/2020, la Resolución D.G.A. Región de Coquimbo N°453/2019, y la Resolución D.G.A. Región de Coquimbo N°543/2019.

7.- FUENTES DE AGUA ACOGIDAS AL ARTICULO 56° DEL CÓDIGO DE AGUAS.

Cuando la fuente de agua sea un pozo acogido al Artículo 56° del código de aguas, se deberá considerar lo instruido en la Resolución Exenta DGA N°1655 y sus modificaciones, en particular lo indicado en la letra b) del numeral 6 del Punto III. En este sentido el caudal máximo de extracción a considerar en el proyecto será de hasta 0,5 l/s, considerando un volumen mensual máximo de hasta 650 m3.

El caudal de explotación se obtendrá de la prueba de bombeo o prueba de agotamiento y recuperación, según se trate de pozos profundos o norias, respectivamente. En el caso de captaciones que se encuentren actualmente en explotación, el caudal disponible se podrá determinar a partir de la información suministrada por el constructor del pozo y por las características técnicas de los equipos de bombeo.

8.- CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA DELEGADA A TERCEROS.

Cuando las obras se deleguen a un tercero (contratista inscrito en el área y especialidad del Directorio de Consultores y Contratistas de riego de INDAP), INDAP exigirá como requisito previo a la entrega del incentivo de construcción de la obra, un contrato firmado entre el Beneficiario y el Contratista, en el cual se establezcan los aspectos específicos del servicio que brindará el contratista, los derechos y obligaciones de las partes, el plazo de ejecución, el monto total de la obra, la modalidad de pago, los plazos y montos de las garantías que correspondan. En el mismo contrato, el cliente deberá otorgar un mandato a INDAP para que supervise la ejecución de la obra y pegue de acuerdo con lo estipulado en el contrato suscrito entre el beneficiario y el contratista. Se deberá dejar expresamente establecido que INDAP no es parte del contrato.

Cuando corresponda, las garantías deberán ser otorgadas a través de boleta bancaria (a la vista), certificado de fianza (a primer requerimiento), póliza de garantía a primer requerimiento o vale vista, de acuerdo a lo indicado en el Punto 6.2.2.2 del Procedimiento Operativo, indicados en la Resolución Exenta N°070-016571, que Aprueba Norma Técnica y Procedimiento Operativo del Programa de Riego Asociativo.

Las garantías que deberá entregar el contratista se extenderán a nombre de INDAP para que éste vele por el buen uso de los recursos públicos y las ejecute cuando corresponda.

Las garantías serán las siguientes:

- Garantías por anticipos.
- Garantía por el fiel, cabal y oportuno cumplimiento del contrato.
- Garantía de buena ejecución.

9.- CONSIDERACIONES.

Cualquier otro criterio distinto o no indicado en los presentes Términos de Referencia, podrá ser indicado en el Llamado a Postulación correspondiente.

VII.- Defínase la siguiente Pauta de Priorización, que precisa los puntajes asignados a cada criterio de priorización, para aplicar los porcentajes de ponderación a los proyectos aprobados técnicamente por el equipo de trabajo.

CRITERIOS Y VARIABLES	PUNTAJE NOMINAL	PUNTAJE OBTENIDO
1.- LOCALIZACIÓN TERRITORIAL		
1.A.- Proyecto se ubica en las comunas priorizadas por el llamado a concurso al cual se postula.	10	
1.B.- Proyecto No se ubica en las comunas priorizadas por el llamado a concurso al cual se postula.	2	
2.- OPORTUNIDAD DEL PROYECTO		
2.A.- Proyecto presenta un grado de colapso o deterioro Alto, por lo que es urgente ejecutar la obras de reparación o mejoramiento	20	
2.B.- Proyecto presenta un grado de colapso o deterioro Medio, por lo que es urgente ejecutar la obras de reparación o mejoramiento	10	
2.C.- Proyecto presenta un grado de colapso o deterioro Bajo, por lo que es urgente ejecutar la obras de reparación o mejoramiento	5	
2.D.- Proyecto no presenta grado de colapso o deterioro, por lo que no es urgente ejecutar la obras de reparación o mejoramiento	1	
3.- PORCENTAJE DE COFINANCIAMIENTO		
3.A.- Proyecto considera un porcentaje de cofinanciamiento mayor al 15% del costo total	10	
3.B.- Proyecto considera un porcentaje de cofinanciamiento sobre el 12% y hasta el 15% del costo total	8	
3.C.- Proyecto considera un porcentaje de cofinanciamiento sobre el 10% y hasta el 12% del costo total	5	
3.D.- Proyecto considera un porcentaje de cofinanciamiento sobre el 5% y hasta el 10% del costo total	2	
3.E.- Proyecto considera un porcentaje de cofinanciamiento del 5% del costo total	1	
4.- ENFOQUE DE GÉNERO		
4.A.-Porcentaje de mujeres beneficiarias es mayor al 50% de los integrantes del grupo u organización	20	
4.A.-Porcentaje de mujeres beneficiarias es mayor al 25% y menor o igual al 50% de los integrantes del grupo u organización	15	
4.A.-Porcentaje de mujeres beneficiarias es mayor al 10% y menor o igual al 25% de los integrantes del grupo u organización	5	
4.A.-Porcentaje de mujeres beneficiarias es igual o menor al 10% de los integrantes del grupo u organización	1	
5.- JUVENTUDES RURALES		
4.A.-Porcentaje de Jóvenes beneficiarios es mayor al 50% de los integrantes del grupo u organización	20	
4.A.-Porcentaje de Jóvenes beneficiarios es mayor al 25% y menor o igual al 50% de los integrantes del grupo u organización	15	
4.A.-Porcentaje de Jóvenes beneficiados es mayor al 10% y menor o igual al 25% de los integrantes del grupo u organización	5	
4.A.-Porcentaje de Jóvenes beneficiarios es igual o menor al 10% de los integrantes del grupo u organización	1	
5.- SUSTENTABILIDAD AGROAMBIENTAL		
5.A.-Proyecto Considera inversiones asociadas a energías renovables, calidad de aguas, o nuevas fuentes hídricas	20	
5.A.-Proyecto No Considera inversiones asociadas a energías renovables, calidad de aguas, o nuevas fuentes hídricas	10	

VIII.- Desígnese a los siguientes profesionales como integrantes del Equipo de Trabajo responsable de realizar la evaluación de proyectos en conformidad a lo establecido en el punto N° 4 del Numeral II. “**Procedimientos Operativos**” de la Resolución Exenta N° N°0070-016574/2024, de fecha 26 de abril de 2024, del Director Nacional, que Aprueba Norma Técnica y Procedimiento Operativo del Programa de Riego Asociativo (PRA), los que deberán actuar indistintamente, para los Numerales 4.1 “**Calidad de evaluación de formulación de proyecto**” y 4.2 “**Criterios de priorización**”:

- Alex Álamo Tajmuch.
- Cristian Guerrero Cortés.
- Alex Alvarado Elgueta.
- Álvaro Astete Belmar.
- Cristian Ponce Layana.
- Juan Balcázar Escudero.
- Soporte Externo (en caso de contar con éste)
- Otros profesionales de apoyo que el Director Regional determine y que tengan las competencias o perfil, lo cual será instruido a través de memorándum.

La evaluación se efectuará sobre la base de la calidad técnica del proyecto y se determinará en un informe si el proyecto se aprueba o se rechaza técnicamente por incompleto o presentar deficiencias, según lo establecido en la Normas Técnicas que rigen este programa. Las causas de rechazo deberán consignarse en el informe. Una vez aprobado técnicamente, el equipo de trabajo aplicará los criterios de priorización establecidos en el numeral precedente.

Para priorizar las postulaciones aprobadas técnicamente, el equipo de trabajo se constituirá con a lo menos tres de los integrantes, indistintamente. El equipo podrá sesionar, si la situación lo amerita, utilizando tecnologías de la información y comunicación que permiten un trabajo remoto, a distancia.

IX.- Téngase presente que los proyectos financiados por el presente llamado a Operación Temprana deberán estar ejecutados al 30 de mayo de 2025.

X.- Déjese constancia que, en todo lo no previsto, los llamados se registrarán por la norma vigente del Programa de Riego Asociativo y las respectivas bases de llamado

XI.- Los incentivos entregados a través de este programa se imputarán al Subtítulo 33, Ítem 01, Asignación 001 del presupuesto vigente 2025.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

VICTOR ILLANES MARIN
Director Regional
DIRECCION REGIONAL COQUIMBO

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
FORMATO CARATULA Y PRESUPUESTOS	Digital	Ver		
FORMATO DESCRIPCIÓN DE PROYECTO	Digital	Ver		
DECLARACIÓN SELECCIÓN CONSULTOR	Digital	Ver		
PAUTA PRIORIZACIÓN	Digital	Ver		

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
0070-016571/2024Resolución Exenta	26/04/2024
0070-049484/2023Resolución Exenta	14/12/2023

LGD/JDG/AVC/JBE

Distribución:

ÁREA LA SERENA
ÁREA OVALLE
ÁREA COMBARBALÁ

ÁREA ILLAPEL
UNIDAD DE FOMENTO
UNIDAD DE OPERACIONES
UNIDAD JURIDICA

□

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.indap.cl/validar/?key=36380761&hash=15842>